

Pto. San Julián, 7 de noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.545-UARG-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el otorgamiento de carácter de postgrado a la propuesta titulada "Sistemas Distribuidos", a cargo del Mg. Leandro Bertogna con la colaboración del Ing. Rodolfo del Castillo;

Que la propuesta cuenta con los avales de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y de la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que por Acuerdo N° 277/06 el Consejo de Unidad avala la realización del curso y eleva los actuados al Consejo Superior para su tratamiento;

Que el Consejo Superior aprobó mediante Resolución Nro. 108/06 la remisión de los actuados a la Dirección de Posgrado para la elaboración de los respectivos informes y habilitar al Sr. Rector a otorgar el carácter de posgrado a la propuesta, en caso de que el informe resulte favorable;

Que a fs. 36 del expediente citado en el visto obra Nota N° 478/2006 de la Dirección de Posgrado, en la que recomienda otorgar a la propuesta el carácter de posgrado;

Que no obstante, se dictó ad referendum del Consejo Superior, con fecha 28 de septiembre de 2006, la Resolución N° 798/06 estableciendo el carácter de postgrado del curso "Sistemas Distribuidos", a dictarse en la Unidad Académica Río Gallegos y que estará a cargo del Mg. Leandro Bertogna con la colaboración del Ing. Rodolfo del Castillo;

Que corresponde ratificar dicho instrumento legal;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 798/06 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
A/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Antón Billoni
Rector

Río Gallegos, 28 de septiembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 60545-UARG-2006, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 31 de las presentes actuaciones, obra Acuerdo de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante el cual se avala la realización del Curso "Sistemas Distribuidos" a dictarse en la mencionada Unidad Académica, el que estará a cargo del Mg. Leandro BERTOGNA con la colaboración del Ing. Rodolfo del CASTILLO;

Que a fojas 3/27 del expediente del visto, constan las características del curso, responsables, objetivos generales, contenido, período de realización, sede, disertante y perfil de los alumnos;

Que a fojas 36, obra Nota de la Dirección de Posgrado, en la que se indica que el curso de mención reúne los requisitos requeridos para otorgarle el carácter de posgrado;

Que obra en las presentes actuaciones el Vº.Bº del señor Rector, para efectuar la tramitación que se propicia;

Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 – Inciso f) del Estatuto Universitario;

Que dado la fecha de realización del curso se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ESTABLECER que el curso "Sistemas Distribuidos" a dictarse en la Unidad Académica Río Gallegos el que estará a cargo del Mg. Leandro BERTOGNA con la colaboración del Ing. Rodolfo del CASTILLO; tiene carácter de posgrado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, élévese al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

Ing. Mirta PADIN
Secretaria de Ciencia y Tecnología

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº

798

-2006.-